NOTIFICACIÓN

DECRETO

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Castilla-La Mancha
DIPUTACIÓN DE CIUDAD REAL

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENE-

Nombre: AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO
Dirección: PZ/CONSTITUCION 0001 0000
CP: 13500
Localidad: Puertollano
Provincia: Ciudad Real

Extracto: Convenio Administrativo Sistemas de carga de vehículos eléctricos con energía fotovoltaica en el marco del Plan de Sostenibilidad Turística en el PSTD Geoparque de Volcanes de Calatrava en el municipio de Puertollano

Número de Decreto: 2025/14397 de fecha 17 de diciembre de 2025

Le comunico que la Presidencia de esta Diputación Provincial ha dictado el siguiente:

DECRETO.- Vista la Propuesta de la Diputada del Área de Impulso Económico y Territorial a la Provincial y Reto Demográfico, cuyo texto literal es el siguiente:

"Visto el texto del convenio que seguidamente se transcribe, cuyo objeto es la determinación de los compromisos que asumen la ***Diputación de Ciudad Real*** *y el* ***Ayuntamiento de Puertollano*** *para poder ejecutar la actuación de* ***"Sistema de carga de vehículos eléctricos con energía fotovoltaica en emplazamientos del Geoparque"****, incluida en el* ***Plan de Sostenibilidad Turística Geoparque Volcanes de Calatrava.***

Considerando que es competencia de la Presidencia de la Diputación la aprobación del presente convenio, en virtud del la cláusula residual que recoge el artículo 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone a la Presidencia de la Diputación que, adopte la siguiente resolución:

PRIMERO*.- Aprobar el Convenio para ejecutar la actuación de* ***"Sistema de carga de vehículos eléctricos con energía fotovoltaica en emplazamientos del Geoparque"*** *dentro del* ***Plan de Sostenibilidad Turística Geoparque Volcanes de Calatrava****, cuyo texto íntegro es el siguiente:*

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: TULbRpuwH6Qx4G//ozWE
Firmado por Sr. Secretario General LUIS JESÚS DE JUAN CASERO el 17/12/2025 14:33:32
El documento consta de 7 página/s. Página 1 de 7

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

NOTIFICACIÓN

DECRETO

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CIUDAD REAL Y EL AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "SISTEMA DE CARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS CON ENERGÍA FOTOVOLTAICA EN EMPLAZAMIENTOS DEL GEOPARQUE", DENTRO DEL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO 2021-2023, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION

REUNIDOS

*De una parte, **D. Miguel Ángel Valverde Menchero**, con DNI 05659095Z, que interviene en su condición de **Presidente de la Excam. Diputación Provincial de Ciudad Real,** actuando en nombre propio y representación de dicha institución, en virtud de las atribuciones que le confiere el acuerdo de Pleno de 01 de julio 2023, y de acuerdo con lo que establece el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

*De otra, **D. Miguel Ángel Ruiz Rodríguez,** con DNI nº 52139093W, interviene en su condición de **Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Puertollano** actuando en nombre y representación del mismo en virtud de las atribuciones que le confiere el articulo 21.1 a) y b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

Ambas partes actúan en ejercicio de las facultades que les confiere la legislación vigente, y se reconocen mutuamente plena capacidad para suscribir el presente Convenio de Colaboración y, en consecuencia,

MANIFIESTAN

***I.-** En fecha 29 de diciembre de 2021, fue publicada en el BOE (nº 312 - epígrafe 21764) la Resolución de la Secretaría de Estado de Turismo del Programa Extraordinario de Sostenibilidad Turística en Destino 2021-2023, en base a la cual queda aprobado el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de la Diputación de Ciudad Real. Esta resolución queda ratificada por el Decreto 59/2022, de 5 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a entidades locales para la ejecución de los planes de sostenibilidad turística en destino incluidos en el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino de Castilla-La Mancha, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -financiado por la Unión Europea- Next Generation EU. [2022/6584], entre los que se encuentra el proyecto "GEOPARQUE VOLCANES DE CALATRAVA. CIUDAD REAL", de la Diputación de Ciudad Real.*

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: TULbRpuwH6Qx4G/ozWE
Firmado por Sr. Secretario General LUIS JESÚS DE JUAN CASERO el 17/12/2025 14:33:32
El documento consta de 7 página/s. Página 2 de 7

II.- Por Resolución de 2/08/2022, de la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía, en virtud del Decreto 59/2022, de 11 de julio de 2022, se concede subvención por importe de 4.200.000 euros a la Diputación de Ciudad Real para la ejecución de las actuaciones incluidas en los 4 ejes programáticos del proyecto "Geoparque Volcanes de Calatrava. Ciudad Real". Dentro de este Plan se encuentran la actuación nº 37 denominada "Sistema de carga de vehículos eléctricos con energía fotovoltaica en emplazamientos del Geoparque".

III.- Que el proyecto se motiva en la necesidad de implementar los mecanismos de coordinación entre las dos administraciones para realizar las acciones necesarias para el desarrollo del proyecto "Sistemas de carga de vehículos eléctricos con energía fotovoltaica en emplazamientos del Geoparque".

IV.- Que conforme a lo dispuesto en el art. 36.1 b) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es competencia de la Diputación Provincial de Ciudad Real la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión, y, conforme al artículo 36.2.d) de la referida ley, la Diputación Provincial puede dar soporte a los Ayuntamientos para la tramitación de procedimientos administrativos y realización de actividades materiales y de gestión, asumiéndolas cuando aquellos se las encarguen.

V.La Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 36.1. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, puede llevar a cabo todo el conjunto de actuaciones que, en su ámbito territorial, resulten tendentes a potenciar y fomentar los intereses peculiares de la provincia.

VI.- Que el artº 25.2 h) de la Ley 7/1985 establece como competencia propia del municipio la información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.

VII.- Que los sistemas de carga de vehículos eléctricos se pretenden colocar en instalaciones propiedad del Ayuntamiento de Puertollano.

VIII.- Que el art. 30.6 h) del RDL 781/1986, de 18 de abril (TRRL) habilita expresamente a las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos para la suscripción de convenios administrativos como forma de articular la cooperación interadministrativa, si bien éstos deberán adaptarse a las exigencias de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

IX.- Que ambas partes han aprobado el articulado del presente convenio con

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: TULbRpuwH6Qx4G//ozWE
Firmado por Sr. Secretario General LUIS JESÚS DE JUAN CASERO el 17/12/2025 14:33:32
El documento consta de 7 página/s. Página 3 de 7

carácter previo a su firma, quedando así sus representantes legales facultados para su suscripción.

En virtud de lo expuesto, ambas partes desean colaborar en el desarrollo de este proyecto, y por lo tanto, acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, redactado conforme a los art. 47 y ss de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que se regirá conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

*Es objeto del presente convenio la determinación de los compromisos que asumen la **Diputación de Ciudad Real y el Ayuntamiento de Puertollano**, respecto a la financiación, ejecución y mantenimiento de la obra **"Sistema de carga de vehículos eléctricos con energía fotovoltaica en emplazamientos del Geoparque"** dentro del Programa Extraordinario de Sostenibilidad Turística en Destino 2021-2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea-Next Generation.*

Esta actuación supondrá la instalación y puesta en en funcionamiento de un cargador inteligente con marquesina fotovoltaica, que dará la opción de cargar los vehículos eléctricos propios del proyecto de Geoparque en el municipio.

Mediante esta actuación se pretende contribuir a un desarrollo local sostenible, basado en la reducción de la contaminación, la puesta en valor de emplazamientos de interés turístico y el desarrollo de oportunidades económicas vinculadas al vehículo eléctrico, consiguiendo al mismo tiempo una mejor vertebración territorial con la conexión de nodos y geositios mediante itinerarios verdes y contribuyendo a un mayor cuidado de los geositios disponibilidad de infraestructura de carga confiable.

SEGUNDA.- COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LAS PARTES

I. Compromisos de la Diputación Provincial de Ciudad Real:

-La Diputación de Ciudad Real se encargará de la redacción del proyecto y la ejecución de las diferentes actuaciones. A este respecto, asume los efectos legales derivados de la condición de administración contratante de las obras que habrán de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: TULbRpuwH6Qx4G//ozWE
Firmado por Sr. Secretario General LUIS JESÚS DE JUAN CASERO el 17/12/2025 14:33:32
El documento consta de 7 página/s. Página 4 de 7

ejecutarse con sujeción a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normativa que resulte de aplicación.

- Corresponde a la Diputación la financiación del proyecto de "Sistema de carga de vehículos eléctricos con energía fotovoltaica en emplazamientos del Geoparque", con un presupuesto total de ejecución de 115.843,26 euros, límite máximo de gasto que la Diputación se compromete a asumir. El importe de la inversión a ejecutar en Puertollano asciende a 37.846,53 euros.

- La Diputación recabará los permisos y autorizaciones preceptivos.

II. Compromisos del Ayuntamiento de Puertollano:

El ayuntamiento se compromete a:

- Aprobar el Proyecto de la Diputación Provincial, asumiendo la titularidad municipal del mismo, autorizando la realización de las actuaciones que conlleva su ejecución, y declarando la no exigibilidad del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

- Permitir el acceso a las instalaciones necesarias para la ejecución de la obra durante el tiempo de su duración, entregando la plena disposición del suelo público en que haya de ejecutarse la obra así como autorizar a la Diputación a actuar sobre el mismo durante el tiempo de ejecución de las obras.

- Prestar su conformidad en el momento de la firma de este Convenio a la ejecución de la obra.

- Asumir la gestión y el mantenimiento de las obras ejecutadas tras la finalización de las mismas.

- En todas las actuaciones de comunicación que se lleven a cabo en relación con la actuación (cartelería, publicaciones, material didáctico, merchandising, etc) debe aparecer el logo del Geoparque Volcanes de Calatrava asicomo los emblemas y logos, de izquierda a derecha, de: Unión Europea + Financiado por la Unión Europea (Next Generation EU); del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo; Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha; Diputación Provincial de Ciudad Real, asi como el siguiente texto: "FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- « NEXT GENERATION EU»

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: TULbRpuwH6Qx4G//ozWE
Firmado por Sr. Secretario General LUIS JESÚS DE JUAN CASERO el 17/12/2025 14:33:32
El documento consta de 7 página/s. Página 5 de 7

TERCERA.- ENTREGA AL AYUNTAMIENTO

Una vez concluido y recibido el objeto del contrato, la Excma. Diputación de Ciudad Real, lo pondrá a disposición del Ayuntamiento de Puertollano sin que resulte preciso un acto formal de entrega y aceptación por el mismo, siendo esta última entidad local la que asuma todas las responsabilidades inherentes a su cuidado, uso y conservación.

CUARTA.- COMPROMISOS NO PREVISTOS

Cualquier actuación que no esté contemplada en la cláusula anterior o modificaciones que se consideren esenciales para alcanzar los objetivos del presente Convenio serán objeto de acuerdo entre las partes y se añadirán, mediante adenda, al mismo.

QUINTO.- SEGUIMIENTO DEL CONVENIO Y VIGENCIA

Para el seguimiento del convenio ambas partes designarán persona responsable, sin que se constituya ningún órgano específico al efecto.

El presente convenio surtirá efecto desde el día siguiente de la fecha de su firma y mantendrá su vigencia hasta la total conclusión de las obras y resolución de las incidencias que puedan derivarse del cumplimiento de su clausulado sin que pueda extender su vigencia más allá de cuatro años.

SEXTA.-CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Las partes firmantes del presente documento colaborarán en todo momento según los principios de buena fe y de eficacia para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

Las partes se esforzarán por resolver de forma amistosa cualquier controversia que pudiera surgir con ocasión de la ejecución del convenio.

Serán causas de resolución del convenio: la imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin propuesto; por mutuo acuerdo de las partes; el transcurso del plazo de vigencia sin haberse acordado su prorroga; y, el incumplimiento por cualquiera de ambas partes de lo estipulado en el mismo y de las obligaciones conexas y, muy especialmente, la desatención o falta de cumplimiento por parte del ayuntamiento de las directrices que pudiera emanar la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real y su órgano de contratación, y órdenes de ejecución de naturaleza técnica que expida la dirección facultativa; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: TULbRpuwH6Qx4G//ozWE
Firmado por Sr. Secretario General LUIS JESÚS DE JUAN CASERO el 17/12/2025 14:33:32
El documento consta de 7 página/s. Página 6 de 7

SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE

En lo no previsto en el texto del convenio, será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalidad y Sostenibilidad de la Administración Local, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y asimismo, lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por aplicación del artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, este convenio queda excluido del ámbito de aplicación de dicha ley.

SEGUNDO.- Remitir certificación del presente acuerdo al citado Ayuntamiento."

Consecuencia de cuanto antecede y en uso de las facultades que me están conferidas RESUELVO conforme a la parte dispositiva de la propuesta transcrita.

Lo que pongo en su conocimiento, a los efectos pertinentes.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: TULbRpuwH6Qx4G//ozWE
Firmado por Sr. Secretario General LUIS JESÚS DE JUAN CASERO el 17/12/2025 14:33:32
El documento consta de 7 página/s. Página 7 de 7

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.